



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2018-MDM

Mala, 07 de febrero de 2018.

VISTO:

El Informe N° 1108-2017-GDU/MDM, Informe N° 129-2018-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 1378-2017-SGOP/GDU/MDM, Informe N° 0081-2018-SGOP/GDU/MDM de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Informe N° 239-2017-GAJ-MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 054-2018-GPPRCI/MDM, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Expediente N° 11389-17 de fecha 23 de noviembre de 2017, presentado por la Sr. Fernando Garrido Lecca Chávez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente N° 11389-17, asignado en el exordio de la presente, el señor Fernando Garrido Lecca Chávez, solicita la devolución de dinero, pagado según recibo N° 0097440, efectuado el 19 de mayo de 2017, por un monto de S/. 107.58 (Ciento Siete con 58/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1378-2017-SGOP/GDU/MDM del 18 de diciembre de 2017, el Sub Gerente de Obras Privadas, informa respecto al expediente N° 11389-17, presentado por el señor Fernando Garrido Lecca Chávez, en la cual solicita devolución de dinero realizado pago por derecho de carpeta, correspondiente a su trámite de licencia de edificación, la misma que se dio desestimado y se procedió a la devolución del expediente con el informe N° 1340-2017-SGOP/GDU/MDM, por no pertenecer a la jurisdicción de Mala;

Que, mediante Informe N° 1108-2017-GDU/MDM, de fecha 19 de diciembre de 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita opinión legal correspondiente a la solicitud presentada por Fernando Garrido Lecca Chávez;

Que, mediante Informe N° 239-2017-GAJ-MDM, de fecha 22 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina declara procedente lo solicitado, debiendo efectuarse la devolución de dinero por la suma de S/. 107.58 (Ciento Siete con 58/100 soles) a favor del Sr. Fernando Garrido Lecca Chávez conforme se colige del recibo de caja N° 0011122, por concepto de Derecho de Licencia de Obra;

Que, mediante Informe N° 0054-2018-GPPRCI/MDM, de fecha 06 de febrero de 2018, el Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 107.58 (Ciento Siete con 58/100 soles), previa aprobación de la misma mediante Resolución de devolución;

Que, por lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2018-MDM (PÁG. 02 DE 02)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR, lo solicitado, debiendo de efectuarse la devolución de dinero por la suma de S/. 107.58 (Ciento Siete con 58/100 soles), a favor del Sr. Fernando Garrido Lecca Chávez, según fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE, a las Unidades Orgánicas de esta Municipalidad, cumplir con lo dispuesto en la presente Norma Legal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a quien corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

C.C
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
GDU
SGT
Interesada
Archivo